

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 18 de diciembre fue aportado memorial poder por CISA S.A.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00017

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: GIOVANI HERNANDO MARTIN ACOSTA

Fecha Auto: 07 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial poder aportado el 18 de diciembre de 2023, por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A., sin embargo, el mismo **NO SE TIENE EN CUENTA** ya que, revisado el expediente, se observó que dicha entidad no ostenta calidad alguna al interior del expediente, ni como parte, ni como cesionario u otras, por lo que el reconocimiento de personería a su apoderado para actuar en IMPROCEDENTE, y por sustracción de materia la remisión del link de acceso al expediente también se despachará desfavorablemente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **08 de marzo de 2024**. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5577d4f2343696fa1f2dadb2b1e124401b5c0fa8dbd9eddc51c55ec76b80117**

Documento generado en 08/03/2024 07:46:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>